

Agg En la Villa de Torana y Salas Consis-
toriales de ella, oy dia diez y ocho de Marzo de
mil ochocientos doce, se juntaron los Ss. que compo-
nen el Ayuntamiento, con asistencia de los Indios Real
y Serronero de este Común, y la de el Sr. D. Juan
Rodriguez de Vera, Cura propio de esta parroquia
para tratar y conferir sobre puntos que ynteressan
al Servicio de ambas M. N. bien y utilidad de
este publico. y así jurados acordaron lo que sig.
Por lo qual el Sr. cura vicario se hizo presente es bien cons-
tante la necesidad q. hay de cortar y sostener una
mula con taxatana o Carro para la conducion de los Cal-
veres a el Campo Santo; Y que aunque pudiera haver
por si acordado alguna providencia a el efecto le apareci-
do muy de veras manifestarlo a el Ayuntamiento p. q. con su
Celo e ynteres a este p. deliberare lo q. mejor le parezca.
Y enterado el Ayuntamiento de la anterior Exposicion mu-
propia de un Taxatano a quien adornan las Circunstanc-
ias que a el actual y son muy notorias: Sabiendo
la imposibilidad de este Vecindario para acrecentarle
Dios, y que por otra parte la dha. Encom. es Subsidiaria
alos Caudales e fabrica los que con la fatalidad de los
tiempos no logran los indispensables gastos, y Cargas
que deve sufrir. Creyendo que dha. Encom. debe
y sostenga esta carga p. la razon ante dha. y por que
ningun gravamen con ello se le causa p. estar manue-
niendo dos mulas propias que solo en temporadas y en
corto espacio de dia se ocupan en Servicio de la Casa. Y
esta atencion unánimemente Acordaron: Que con testi-
monio de este se represente a el Sr. D. Atanasio Quintana
no Director de las mismas Encom. al Reyno de Castilla
Pareciéndole a los mismos Ss. que el sitio anexo provisto